

ECIJA
GPA

Ecuador

Nota Informativa

Reglamento para la Cesión y Transferencia de Derechos en Concesiones Mineras de ENAMI

Área de Derecho Minero

Idioma: Español e Inglés





Derecho Minero

El 6 de agosto de 2024 a través de la Resolución Nro. ENAMI-ENAMI-2024-0018-RLS se resolvió expedir el “Reglamento para la Cesión y Transferencia de Derechos de las Concesiones Mineras de la ENAMI EP” cuyo fin es establecer lineamientos generales que regulen los procedimientos para realizar la cesión y transferencia de derechos de las concesiones mineras de ENAMI EP o cotitularidad de la misma, hasta llegar a la suscripción e inscripción de los respectivos contratos. A través de este boletín se describirán los elementos más importantes a considerar de dicha norma.

Cesión y Transferencia Directa: los títulos mineros que sean objeto de un instrumento jurídico previo suscrito entre ENAMI EP y un tercero se encuentran sujetos al proceso de cesión y transferencia directa.

Procedimiento previo a la Cesión y Transferencia Directa: El reglamento de la Empresa Nacional Minera establece que los títulos mineros sujetos a cesión y transferencia directa deben estar respaldados por un Instrumento Jurídico previo suscrito entre ENAMI EP y un tercero. Este proceso se realiza en cumplimiento con la normativa aplicable, asegurando que todas las transferencias estén debidamente formalizadas y reguladas conforme a las leyes vigentes.

Adicional a esto, se deberá contar con lo siguiente:

1. Informe del administrador del instrumento jurídico dirigido al Gerente de ENAMI EP en el que se ratifique el cumplimiento de las obligaciones, determinación de los derechos mineros sujetos a transferencias, especificando nombre o denominaciones de la o las concesiones mineras, códigos catastrales, áreas, ubicación, fecha de otorgamiento e inscripción del o los títulos, determinación e identificación de la persona jurídica a quien se transferirán los derechos mineros y el valor económico de dicha cesión y transferencia.
2. Resultados de valorización de la o las concesiones derivadas de los títulos sujetos a cesión y transferencia.
3. Certificado del cumplimiento de obligaciones tributarias al día.
4. Informe compilatorio elaborado por la Unidad competente, en base a los informes de las unidades administrativas pertinentes de la ENAMI EP, en el que se incluirá la recomendación expresa respecto a continuar o no con el proceso.

Si la recomendación es continuar y el Gerente acepta, se dispondrá a la unidad competente, gestionar la autorización de dicho proceso de cesión y transferencia por parte del Directorio. Si la recomendación es no continuar, el mismo se declarará desierto.

Con la autorización del Directorio, el Gerente procederá con la cesión y transferencia directa del o los derechos mineros. En cualquier caso, el Gerente dispondrá a la

coordinación jurídica la elaboración de las resoluciones administrativas correspondientes.

Cuando se continúe el proceso, el Gerente dispondrá a la coordinación jurídica que realice las gestiones necesarias para la suscripción y perfeccionamiento de los contratos respectivos, apegados y de conformidad con la normativa aplicable.

Cesión y Transferencia por Concurso

Público: estarán sujetos a esta modalidad los derechos mineros identificados como viables por la ENAMI EP, de acuerdo con sus necesidades institucionales y de administración de su portafolio de proyectos.

Procedimiento Previo al Concurso

Público: el Gerente dispondrá a la unidad competente la coordinación con las unidades técnicas y de apoyo con el fin de obtener el informe compilatorio de pertinencia, mismo que deberá contener: antecedentes, objetivos generales y específicos, justificación, análisis compilatorio de informes de pertinencia técnico y económico, administrativo y financiero, ambiental y social, jurídico, además de conclusiones y recomendaciones.

Cuando la recomendación sea continuar con el proceso, el Gerente gestionará la autorización del Directorio para el inicio del proceso y dispondrá la conformación del equipo multidisciplinario que elaborará las bases del concurso.

Bases del concurso: contendrán los requisitos mínimos que el oferente deberá proporcionar, como son: aspectos técnicos, económicos, sociales, ambientales y legales;

así como el sistema de evaluación y calificación de las ofertas, las inhabilidades de participación, el cronograma del proceso, datos del oferente, el convenio de confidencialidad (NDA), entre otros.

Se tendrán en cuenta los artículos 315 y 408 de la Constitución para precautelar la propiedad del Estado sobre los recursos mineros, así como los artículos 153 de la Constitución y 20 de la Ley de Minería sobre inhabilidades de participación.

Pago del derecho de inscripción: los interesados deberán cancelar un valor de cinco remuneraciones básicas unificadas para participar en el proceso, dicho valor en ningún caso será reembolsable.

Comisión de evaluación de ofertas: estará integrada por el Gerente, y titulares o delegados de las áreas técnica, administrativa financiera, de asuntos corporativos y sustentabilidad y jurídica. Estará encargada de revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases y emitirán un informe a Gerencia en el que conste la calificación y recomendación sobre quienes continúan el proceso.

Convocatoria: se hará mediante publicación en la página web institucional, y por medio de las cuentas de redes sociales oficiales de la ENAMI EP. En la convocatoria se incluirán los datos generales de la o las concesiones mineras materia del concurso. Las ofertas deberán ser entregadas físicamente en el lugar, día y hora establecido en la convocatoria.

Presentación y Contenido de Ofertas: las ofertas técnicas y económicas

deben ser entregadas de manera presencial en el lugar, fecha y hora especificados en la convocatoria. Las ofertas entregadas fuera de estos parámetros no serán admitidas. Además, las ofertas deben cumplir con todos los requisitos detallados en las Bases del Concurso, incluyendo la entrega de los documentos solicitados. Es importante destacar que los costos relacionados con la presentación de las ofertas correrán por cuenta de los participantes y no serán asumidos por ENAMI EP.

Pago del derecho de participación y suscripción del Convenio de Confidencialidad: los oferentes calificados para continuar el proceso deberán cancelar el derecho de participación, mismo que será equivalente al monto de pago anual de patente de conservación establecido en la Ley de Minería por cada hectárea minera, para la o las áreas objeto del concurso. De igual forma, suscribirán el Convenio de Confidencialidad previo a la entrega de información por parte de la ENAMI EP.

Análisis de las ofertas económicas y subasta al alza: cuando la comisión de evaluación certifique la mejor postura, los participantes tendrán un tiempo determinado establecido en el cronograma para realizar la subasta al alza; terminado el tiempo, la comisión indicará el resultado.

La comisión deberá elaborar un informe final con el resultado y la recomendación de adjudicación, mismo que será remitido al Gerente para su aprobación. En caso de haber un empate, la comisión determinará la oferta que de mayores beneficios para la ENAMI EP.

Declaratoria de desierto de proceso: El reglamento de la ENAMI EP contempla que el Gerente General, siguiendo la recomendación de la Comisión de Evaluación, podrá declarar desierto un proceso mediante resolución administrativa. Esta decisión no dará lugar a indemnización alguna para los oferentes y podrá conllevar al archivo definitivo o reinicio del proceso. Las causales para la declaratoria de desierto incluyen: la falta de presentación de ofertas, el incumplimiento de los parámetros exigidos por ENAMI EP, la inconveniencia de las ofertas para los intereses nacionales o institucionales, y la imposibilidad de celebrar el contrato por causas atribuibles al adjudicatario. Solo en el caso de inconveniencia, ENAMI EP devolverá los valores pagados por derecho de inscripción y participación.

Declaratoria de cancelación de proceso: el Gerente General puede declarar la cancelación de un proceso mediante resolución administrativa, en cualquier momento entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la presentación de ofertas. Esta cancelación no genera derecho a indemnización para los oferentes y puede conllevar el archivo del proceso o su reinicio. Las causas que justifican la cancelación incluyen la ausencia de necesidad institucional, la necesidad de introducir una reforma sustancial que modifique el procedimiento, y la violación significativa de algún procedimiento establecido en el reglamento, siempre en conformidad con la normativa legal vigente.

Adjudicación: el Gerente a través de resolución motivada, adjudicará

la oferta ganadora y dispondrá a la coordinación jurídica que se realicen gestiones para la suscripción y perfeccionamiento de los contratos respectivos, incluyendo el trámite de autorización ante el Ministerio rector, de conformidad a lo establecido en la Ley de Minería y demás normativa aplicable.

Contrato de cesión y transferencia de derechos mineros: cuando se haya inscrito la resolución de autorización del Ministerio rector, en un plazo máximo de 45 días, el cedente y cesionario celebrarán el contrato por escritura pública.

De conformidad con el Reglamento a la Ley de Minería, el cesionario deberá inscribir el contrato en el Registro Minero, dado que la falta de inscripción causará la invalidez de pleno derecho del contrato. El administrador del contrato será el Gerente de la ENAMI EP.

Requisitos de los contratos: Estos incluyen: la valorización de la concesión, un certificado del Registro Minero que confirme la vigencia del título, así como gravámenes o limitaciones asociadas, y cualquier contrato o acto administrativo que pudiera afectar la concesión. Además, se requiere una declaración juramentada en la que el cesionario declare no estar inhabilitado conforme a la Constitución, la Ley Minera y su reglamento. Por último, se necesita la resolución de autorización de cesión y transferencia de derechos mineros, debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Minero, junto con cualquier otro requisito adicional estipulado por la normativa sectorial aplicable.

Cláusulas obligatorias: será obligatorio incluir en los contratos una cláusula anticorrupción y una relacionada con el plazo en que el cesionario deberá pagar el anticipo, el cual, en ningún caso, podrá exceder del término establecido en las Bases del Concurso. También se incluirá una cláusula de subrogación de obligaciones y derechos hacia el nuevo titular minero.

Garantías: previo a la suscripción del contrato, se deberá rendir las garantías que deberán ser incondicionales, irrevocables, de cobro inmediato y a favor de ENAMI EP. Los oferentes podrán rendir las siguientes garantías:

1. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el Ecuador o por intermedio de ellos;
2. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el Ecuador; y/o,
3. Certificados de depósito a plazo, emitidos por un banco o institución financiera establecida en el Ecuador o por intermedio de ellos, endosada por valor en garantía a la orden de la ENAMI EP.

Con esta resolución queda derogada la resolución Nro. ENAMI-ENAMI-017-2023-RLS de 22 de septiembre de 2023. De igual forma,

se dispuso derogar cualquier otra norma de igual o menor jerarquía que se oponga al presente reglamento.

Para obtener más información o resolver cualquier duda, no dudes en ponerte en contacto con nuestros expertos. Estamos aquí para brindarte la asesoría especializada que necesitas.

Área de Derecho Minero

Alvaro Ordoñez
aordonez@ecija.com

Andrés Villacis
avillacis@ecija.com

1 Anterior Reglamento para la Cesión y Transferencia de derechos de las concesiones mineras de la ENAMI EP.

ECIJA
GPA

Ecuador

Informative note

Regulation for the Assignment and Transfer of ENAMI's Mining Concessions

Mining Law Area

Language: Spanish and English





On August 6, 2024, through Resolution No. ENAMI-ENAMI-2024-0018-RLS, the "Regulation for the Assignment and Transfer of Mining Concessions of ENAMI EP " was issued, with the aim of establishing general guidelines to regulate the procedures for carrying out the assignment and transfer of rights of ENAMI EP mining concessions or co-ownership thereof, up to the signing and registration of the respective contracts. This bulletin outlines the most important elements to consider in this regulation.

Direct Assignment and Transfer: The mining titles that are subject to a prior legal instrument signed between ENAMI EP and a third party are subject to the process of direct assignment and transfer.

Procedure Prior to Direct Assignment and Transfer: The regulation of the National Mining Company establishes that the mining titles subject to direct assignment and transfer must be backed by a prior legal instrument signed between ENAMI EP and a third party. This process is carried out in compliance with applicable regulations, ensuring that all transfers are duly formalized and regulated in accordance with current laws.

In addition, the following must be in place:

1. Report from the administrator of the legal instrument addressed to the Manager of ENAMI EP.
2. Valuation results of the concessions derived from the titles subject to assignment and transfer.
3. Certificate of compliance with tax obligations up to date.
4. Compilation report prepared by the competent unit, based on reports from the relevant administrative units of ENAMI EP, which will include an express recommendation on whether or not to proceed with the process.

If the recommendation is to proceed and the Manager agrees, it will be instructed to obtain an authorization from the Board of Directors.

When the process continues, the Manager will instruct the legal coordination to take the necessary steps for the signing and perfection of the respective contracts.

Assignment and Transfer by Public Tender: This modality applies to mining rights identified as viable by ENAMI EP, according to its institutional needs and project portfolio management.

Procedure Prior to Public Tender: The Manager will instruct the competent unit to coordinate with technical and support units to obtain a compiled pertinence report, which should include: background, general and specific objectives, justification, compiled analysis of pertinence reports (technical, economic, administrative, financial, environmental, social, legal), as well as conclusions and recommendations.

When the recommendation is to proceed with the process, the Manager will seek authorization from the Board of Directors to initiate the process and will order the formation of a multidisciplinary team to prepare the tender terms.

Tender Terms: These will include the minimum requirements the bidder must provide, such as technical, economic, social, environmental, and legal aspects, as well as the evaluation and scoring system, participation disqualifications, process schedule, bidder data, confidentiality agreement (NDA), among others.

A committee will evaluate the proposals

Call for Tenders: This will be announced on the institutional website and through the official social media accounts of ENAMI EP. The announcement will include general data on the mining concessions subject to the tender. Offers must be physically delivered at the place, date, and time specified in the announcement.

Submission and Content of Offers: Technical and economic offers must be delivered in person at the place, date, and time specified in the announcement. Offers submitted outside these parameters will not be accepted. Additionally, offers must comply with all requirements detailed in the Tender Terms, including the submission of the requested documents. It is important to note that costs related to the submission of offers will be borne by the participants and will not be covered by ENAMI EP.

Analysis of Economic Offers and Upward Auction: When the evaluation committee certifies the best offer, participants will have a certain amount of time, as established in the schedule, to conduct the upward auction; at the end of this time, the committee will announce the result.

The committee will prepare a final report with the result and the award recommendation.

Declaration of Process Cancellation: The General Manager may declare a tender void or the cancellation of a process through an administrative resolution.

Award: The Manager, through a reasoned resolution, will award the winning offer and instruct the legal coordination to take steps for the signing and perfection of the respective contracts, including the authorization process before the relevant Ministry, in accordance with the Mining Law and other applicable regulations.

Assignment and Transfer of Mining Rights Contract: Once the authorization resolution of the relevant Ministry has been registered, the assignor and assignee will sign the contract by public deed within a maximum of 45 days.

For more information or to resolve any doubts, please do not hesitate to contact our experts. We are here to provide you with the specialized advice you need.

Mining Law Area

Alvaro Ordoñez
aordonez@ecija.com

Andrés Villacis
avillacis@ecija.com



Ecuador:

Quito

Av. 12 de octubre, N26-97 y Lincoln
Edificio Torre 1492, 170516,
Piso 10, oficina 1005
Telf.: +(593-2) 2986528/29/30/31
Info.ecuador@ecija.com

Guayaquil

Av. Numa Pompilio Llona s/n
Puerto Santa Ana
Edificio The Point, Piso 8, oficina 806
Telf.: +59343883007
Info.ecuador@ecija.com

Cuenca

Av. Roberto Crespo y Alfonso Uriguen
Telf.: +(593-7) 2817664
Info.ecuador@ecija.com

Manta

Calle M3 y Avenida 24
Edificio Fortaleza, piso 8
Telf.: +(593-5) 5003008
Info.ecuador@ecija.com